

SECCIÓN QUINTA

Núm. 218

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Especialidades Luminotécnicas, S.A.U.

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de prórroga del convenio colectivo de la empresa Especialidades Luminotécnicas, S.A.U.

Vista el acta del acuerdo de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019 del convenio colectivo de la empresa Especialidades Luminotécnicas, S.A.U. (código de convenio 50002632011994), suscrita el día 30 de noviembre de 2018 entre representantes de la empresa y trabajadores de la misma (CC.OO. y UGT), recibida en este Servicio Provincial el día 19 de diciembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 90.2 y 3 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2018. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

ACTA

En Zaragoza, siendo las 13:00 horas del día 30 de noviembre de 2018, reunida la comisión negociadora del convenio colectivo del centro de trabajo de Especialidades Luminotécnicas, S.A.U. (ELT, S.A.U.), en Zaragoza, compuesta por las representaciones siguientes:

- De una parte, la representación empresarial de ELT SAU, compuesta por don Ferrán Pahissa i Puertas (Administrador único)
- De otra parte, la representación social, compuesta por los miembros de la comisión negociadora que fueron designados en el acta de constitución de la misma y cuya relación nominativa es la siguiente:

—Don David Ruiz Calleja, CC.OO.
 —Don José Andrés Otal Giménez, CC.OO.
 —Don Javier Juste Abadía, CC.OO.
 —Don Jesús M. Fernández Lucientes, CC.OO.
 —Don Luis Nonay Fernández, CC.OO.
 —Don Diego Jarauta Ibáñez, CC.OO.
 —Don Eduardo Villarte Remacha, UGT.
 —Don Luis Román Pina Sanjuán, UGT.
 —Don José Antonio Redrado Gazulla, UGT.

Ambas partes han decidido las siguientes deliberaciones relativas al convenio colectivo y han alcanzado un acuerdo, constituyendo los acuerdos alcanzados conforme a los siguientes

ACUERDOS:

Primero. — El comité de empresa y la empresa entienden la situación delicada por la que atraviesa la compañía.

Con este objetivo se ha llegado a un acuerdo para el año 2019, que ha sido refrendado por la asamblea de trabajadores/as, y la incorporación del presente

N B O P

contenido al convenio colectivo del centro de trabajo que en esta acta se acuerda su prórroga.

Segundo. — El presente convenio se prorroga en su vigencia con las mismas condiciones y acuerdos existentes hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo los expresos contenidos en el epígrafe tercero de esta acta, por lo que la comisión negociadora del convenio acuerda la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2019, con las particularidades específicas que se convienen en el siguiente epígrafe tercero.

Tercero. — El contenido del acuerdo que las partes ratifican e incorporan como contenido del convenio y que modifican todos aquellos artículos del convenio prorrogado que lo contradigan es el siguiente:

«1.º Art. 3.º *Ámbito temporal.*

Se prorroga el convenio con vigencia desde el 1 de enero de 2015, de modo que finaliza el 31 de diciembre de 2018, con fecha de publicación en el BOP Zaragoza número 44 de 23 de febrero de 2017, durante un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

2.º Art. 4.º *Denuncia.*

Salvo acuerdo expreso de prórroga, que se comunicará como mínimo con un mes de antelación al fin de su vigencia, ambas partes se comprometen a iniciar negociaciones de cara a la firma del próximo convenio en el tercer trimestre del año 2019, por lo que, si no media pacto expreso de prórroga, se entenderá automáticamente denunciado el presente convenio a la finalización de su vigencia sin necesidad, por tanto, de comunicación a la autoridad laboral. Una vez denunciado y hasta que otro nuevo convenio lo sustituya, se mantendrá vigente el actual convenio, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo dicho convenio obliga tanto a la empresa como a la totalidad de los trabajadores a quienes afecta durante el tiempo de su vigencia, sin que durante el mismo pueda modificarse por convenio de ámbito distinto.

Si cualquiera de las partes incumple las obligaciones que establecidas en este convenio le corresponden, se reconoce expresamente a la otra parte el derecho a ejercitar los medios legales tendentes a lograr su efectividad.

3.º Art. 22. *Retribuciones:*

Para el año 2019 no se producirá incremento. Se mantienen las tablas salariales del año 2018 y todos los complementos, conceptos y pluses que se han venido percibiendo, sin alteración y en las mismas cuantías que se percibieron en los siguientes:

- Salario base.
- Antigüedad (“ad personam”).
- Incentivos MOD.
- Puntualidad.
- Transporte.
- Absentismo.
- Nocturnidad.
- Ayuda escolar.
- Pagas extraordinarias.
- Horas extraordinarias.
- Paga de beneficios.
- Mejora voluntaria.

4.º Se firman anexos I y II, con los importes económicos, tablas salariales, conceptos y complementos a percibir durante el año 2019.

Y sin más asuntos que tratar, en el lugar y fecha al inicio indicado, se firma la presente en prueba de conformidad.

Comisión negociadora:

Dirección ELT, don Ferrán Pahissa i Puertas.

Comité de empresa: Don David Ruiz Calleja, CC.OO.; don José Andrés Otaí Giménez, CC.OO.; don Javier Juste Abadía, CC.OO.; don Jesús M. Fernández Lucientes, CC.OO.; don Luis Nonay Fernández, CC.OO., don Diego Jarauta Ibáñez, CC.OO.; don Eduardo Villarte Remacha, UGT; don Luis R. Pina Sanjuán, UGT., y don José A. Redrado Gazulla, UGT.

ANEXO I

2019 EN EUROS

Conceptos generales retributivos sin distinción de categoría

INCENTIVOS MOD:	
1 Todas las secciones de Electromagnética, Electrónica y Plásticos, excepto SMD, Insercc. Automática y Verificación:	
-- Precio del punto de prima para fases varias	0,097246
-- Precio del punto de prima para fases especializadas (prototipos, transformaciones, muestras)	0,099577
-- Precio del punto de prima para fases de trabajos productivos no sometidos sistema "ratio"	0,104082
Equivalencia en euros punto medio escala "ratio" 78,7270	4,510054
Constante "premio calidad"	0,236778
2 Secciones de Electrónica: SMD, Insercc, automática y Verificación	
-- Precio del punto de prima para fases varias	0,048623
-- Precio del punto de prima para fases de trabajos productivos	0,052042
-- Precio hora actividad fija de Insercc. Automática y Verificación	2,169669
-- Precio hora actividad fija SMD	2,302235
PUNTUALIDAD	
Importe mes Puntualidad	40,202598
TRANSPORTE	
Importe mes Transporte	66,294013
ABSENTISMO	
Importe mes Absentismo	42,662436
NOCTURNIDAD	
Precio hora Nocturnidad	1,970556
AYUDA ESCOLAR	
Antes de Educación Infantil	37,978594
Preescolar	43,169566
EGB ò hasta 1.º ciclo secundaria (inclusive)	91,155870
BUP- COU -FP1-FP2 ò 2.º ciclo secundaria	151,926450
Universidad ó Escuelas Técnicas	190,605222

ANEXO II

GRUPO PROFESIONAL	TECNICOS		EMPLEADOS			OPERARIOS		
		Retribución anual		Precio hora extra	Retribución anual		Precio hora extra	Retribución anual
1	Directores de área o servicio	23.267,77						
	Ingenieros y Licenciados	23.267,77						
2	Jefes de Área o Servicio	22.253,48	Jefes de Área o Servicio		22.253,48			
	Ingenieros Técnicos	22.253,48						
	Titulados Superiores de entrada	20.015,18						
	Titulados de grado medio	19.473,51						
3.			Técnicos en general		19.374,09			
			Administrativos		18.335,18			
4						Encargado	18,09	18.673,65
						Maestro taller	18,09	18.673,65
						Coordinador de grupo	18,09	18.098,19
						Oficial primera	16,91	18.098,19
						Oficial segunda	16,91	17.729,08
5			Almacenero	16,60	16.371,20	Especialista INCENT.MOD	13,30	14.629,58
			Auxiliares en general	15,30	16.620,29	Oficial tercera	16,91	17.380,32
6			Personal de limpieza	15,21	16.066,57	Peón INCENT.MOD	13,30	14.372,56